

**Misión  
¿Qué Hacemos?**

Hermanos López Urrutia lleva a cabo diferentes actividades, entre las que se incluyen: Instalaciones eléctricas (alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos, distribución en Baja y Media Tensión y telecomunicaciones electrónicas), Instalaciones Mecánicas (instalaciones de ventilación, calefacción y climatización) e Instalaciones de sistemas de protección contra incendios.

**Visión  
¿Qué queremos ser?**

Somos una empresa comprometida con sus clientes, estableciendo un sistema de calidad de sus productos, así como realizando un correcto uso de recursos ambientales y garantizando la protección ambiental.

**Valores de HERMANOS LÓPEZ URRUTIA, S.L.  
¿De qué manera?**

Así, los valores sobre los que se basa la política de HERMANOS LÓPEZ URRUTIA, S.L. son los siguientes:

- Asegurar que los productos y servicios ofrecidos a sus clientes son oportunos, fiables y cumplen con las leyes, especificaciones, normas y códigos aplicables.
- Suministrar productos y prestar servicios que satisfagan los requisitos y expectativas de los clientes.
- Establecer programas de formación, los cuales permitirán tener un personal con el adecuado nivel de cualificación.
- Mantener contacto permanente con sus clientes y proveedores, con objeto de poder colaborar en la mejora de sus productos y servicios, desde el punto de vista medioambiental y de calidad.
- Implicar y motivar al personal de la empresa y, en su caso, trabajen en su nombre, con objeto de buscar su participación en la gestión y desarrollo del Sistema de Calidad y Gestión Medioambiental implantado.
- Cumplir los requisitos legales aplicables a todas sus actividades presentes y a los posibles productos nuevos o modificados que se produzcan, relacionados con sus aspectos medioambientales, así como otros requisitos que se suscriban.
- Adoptar actuaciones de mejora continua de la eficacia del sistema y de prevención del impacto ambiental y de las desviaciones de calidad, en función de las posibilidades reales de la empresa.

Fecha Política : 21/01/2020

Aprobado por :



Rodrigo Miguel López Urrutia Fernández